

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Servidumbre
Demandantes	Empresas Públicas de Medellín
Demandados	Arcoli S.A.S. y Otros
Radicado	05001-31-03-008-2017-00131-00
Asunto	Autoriza rendir dictamen

Allegado como fue el **RAA** registro abierto de evaluadores, por el perito HENRY LÓPEZ LÓPEZ, se autoriza para que proceda a rendir el experticio conjuntamente con el otro auxiliar de la justicia designado, y de esta forma continuar con el trámite del presente proceso (artículo 48 del CGP).

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)